República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-5482-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Julio de 2021

Referencia: EX-2021-16978214-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO la Disposición ANMAT N° 9707/19 y el EX-2021-16978214-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma MONTE VERDE SA solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado ROSUFEN DUO / ROSUVASTATINA 5 mg COMO ROSUVASTATINA CALCICA 5,2 mg - EZETIMIBA 10 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que por Disposición N° 6757/2020, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en los artículos 9°; 10º y 15º de la Disposición ANMAT N° 9707/19.

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1490/92 y N° 32/2020.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Autorízase a la firma MONTE VERDE SA la comercialización de la especialidad medicinal denominada ROSUFEN DUO / ROSUVASTATINA 5 mg COMO ROSUVASTATINA CALCICA 5,2 mg - EZETIMIBA 10 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado N° 59.276, la que será elaborada en MONTE VERDE SA sito en RUTA NACIONAL 40 S/N ESQUINA CALLE 8 - POCITO - PCIA DE SAN JUAN – REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX-2021-16978214-APN-DFYGR#ANMAT

Digitally signed by GARAY Valeria Teresa
Date: 2021.07.28 21:37:56 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valeria Teresa Garay
Subadministradora Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.28 21:37:59 -03:00